



Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria del procedimiento para la creación, modificación, evaluación y financiación de los Grupos de Investigación de la Universidad de Almería a través del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-25

El Decreto 223/2023, de 12 de septiembre de la Junta de Andalucía, aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento, y más concretamente en su artículo 3.a.1º se establece que: "Las Universidades Andaluzas y los Organismos Públicos de Investigación podrán establecer grupos de investigación para dinamizar y potenciar su actividad investigadora y de transferencia". La evaluación y financiación de estos grupos corresponderá a dichas entidades promotoras. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería aprobó, el 26 de junio de 2024, el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025 (PPIT 2024-2025), modificado parcialmente con fecha 23 de julio de 2025, en el que se encuentran las Ayudas a Grupos de Investigación.

Con base en lo anterior, la Universidad de Almería, en el ejercicio de las competencias conferidas, aprueba las bases reguladoras y realiza la convocatoria para la creación, modificación, evaluación, y financiación de los Grupos de Investigación de la Universidad de Almería.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre; así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

RESUELVE

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

La Universidad de Almería (UAL), en atención a lo indicado en la exposición de motivos, convoca el procedimiento para la creación, modificación, evaluación y financiación de los Grupos de Investigación de la UAL, con el objetivo de potenciar la actividad investigadora y de transferencia del conocimiento.

Esta convocatoria se rige por los criterios de evaluación propios de la UAL, en consonancia con los requisitos establecidos en la normativa andaluza y el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el PPIT 2024-2025, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la fecha de aprobación del PPIT 2024-2025, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5969-3652-7235P466E-6C50>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	30/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5969-3652-7235P466E-6C50	PÁGINA	1/9



5969-3652-7235P466E-6C50



2. CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La creación y modificación de los Grupos de Investigación se realiza atendiendo al Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad de Almería (Reglamento de Grupos), aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 29 de septiembre de 2025.

2.1. Solicitud de creación y modificación de Grupos de Investigación

La solicitud se llevará a cabo a través del "Portal Investiga" (<https://investiga.ual.es/>) atendiendo a lo establecido en el apartado 2 del Reglamento de Grupos. Para la validación del Grupo de Investigación es condición necesaria el cumplimiento de los criterios establecidos en el apartado 1.3 de dicho Reglamento.

El plazo de solicitud para la creación y modificación de Grupos de Investigación comienza el día 1 de octubre de 2025 y finaliza el día 15 de octubre de 2025.

2.2 Resolución provisional de grupos de investigación válidos

Una vez cotejadas y comprobadas las solicitudes presentadas, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 1.3 del Reglamento de Grupos, se procederá a publicar una resolución provisional que recogerá los Grupos de Investigación que se consideran válidos y los Grupos de Investigación no válidos con la causa que origina tal circunstancia.

Posteriormente, se abrirá un plazo de subsanación y alegaciones a efectos de que los interesados procedan a realizar el trámite que estimen oportuno.

2.3 Resolución definitiva de grupos de investigación válidos

Una vez resueltas las subsanaciones y alegaciones recibidas se procederá a publicar la resolución definitiva de Grupos de Investigación válidos de la Universidad de Almería.

3. EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN

La evaluación y financiación de los Grupos de Investigación de la UAL se articula mediante criterios objetivos de valoración, el establecimiento de un umbral mínimo de puntuación total y un sistema de cálculo de ayudas destinado a reconocer la excelencia y la productividad científica.

La financiación existente para dotar esta convocatoria es de 300.000 euros.

El proceso de evaluación se realizará a través del "Portal Investiga" (<https://investiga.ual.es/>).

3.1. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará aplicando el baremo establecido en el ANEXO I de esta convocatoria, que considera:

- A. Participación en proyectos de investigación competitivos.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5969-3652-7235P466E-6C50>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	30/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5969-3652-7235P466E-6C50	PÁGINA	2/9



5969-3652-7235P466E-6C50



- B. Capacidad de captación de recursos humanos con financiación externa.
- C. Contratos de investigación con empresas externas.
- D. Contribuciones científicas relevantes.
- E. Sexenios activos de las personas investigadoras del Grupo de Investigación.

La puntuación obtenida como suma de las puntuaciones parciales correspondientes a los apartados A a E será la "puntuación total" del grupo.

Un mérito computará únicamente en uno de los apartados del baremo. En el supuesto de aparecer en dos o más apartados, el mérito no se considerará en ninguno de ellos.

3.2. Requisito de puntuación mínima

Para tener la condición de Grupo de Investigación definitivo de la UAL, será necesario cumplir los criterios establecidos en el apartado 1.3 del Reglamento de Grupos de Investigación de la UAL y, además, alcanzar una "puntuación total" mínima de 15 puntos, conforme al baremo establecido en el ANEXO I.

3.3. Cálculo de la financiación

La cuantía de la ayuda asignada a cada Grupo de Investigación definitivo de la Universidad de Almería se determinará en función del resultado de la suma de las cantidades que se obtengan de la aplicación de las fórmulas indicadas a continuación:

1. *Financiación lineal, F_L*.

Se calculará en función del número de miembros activos del Grupo de Investigación. Se entenderá por *miembro activo* quien haya realizado al menos una de las actividades contempladas en los criterios de evaluación, en el año anterior al de la publicación de la convocatoria.

La financiación lineal se obtendrá como la suma de dos contribuciones, F_{L1} y F_{L2}, donde:

$$F_{L1} = \frac{35\% \text{ del presupuesto total de la convocatoria}}{N_T} \times N_G$$

donde N_T es el número total de miembros permanentes, o con compromiso de estabilización, activos de todos los Grupos de Investigación definitivos de la UAL y N_G es el número de miembros permanentes, o con compromiso de estabilización, activos del Grupo de Investigación.

$$F_{L2} = \frac{15\% \text{ del presupuesto total de la convocatoria}}{N_{Tnp}} \times N_{Gnp}$$

donde N_{Tnp} es el número total de miembros no permanentes activos de todos los Grupos de Investigación definitivos de la UAL y N_{Gnp} es el número de miembros no permanentes activos del Grupo de Investigación.

2. *Financiación por producción científica, F_{PC}*.

Dicha financiación será obtenida a partir de la expresión siguiente:



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5969-3652-7235P466E-6C50>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	30/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5969-3652-7235P466E-6C50	PÁGINA	3/9



5969-3652-7235P466E-6C50



$$F_{PC} = \frac{50\% \text{ del presupuesto total de la convocatoria}}{PE_T} \times PE_G$$

donde PE_T es la suma de la “puntuación específica” de todos los Grupos de Investigación definitivos de la UAL y PE_G es la “puntuación específica” del Grupo de Investigación. El cálculo de la “puntuación específica” a partir de la puntuación total se detalla en el ANEXO I de Valoración de los Grupos.

4. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La persona responsable del Grupo de Investigación deberá solicitar la evaluación a través del “Portal Investiga” (<https://investiga.ual.es/>). En dicha solicitud se incluirá:

- Resumen de la actividad investigadora del Grupo de Investigación (máximo 1.000 caracteres).
- Cinco líneas principales de investigación (máximo 100 caracteres por línea).
- Palabras clave (máximo 5).
- Diez contribuciones científicas recogidas en el apartado D del ANEXO I, en impreso normalizado en formato excel. En caso de aportar más contribuciones de las establecidas en dicho apartado, solo serán tenidas en cuenta las diez primeras.

En esta primera convocatoria de evaluación de Grupos de Investigación por parte de la UAL, se establece la exigencia de que la solicitud de evaluación sea presentada por todos los Grupos de Investigación válidos pertenecientes a la Universidad de Almería (de nueva creación, modificados, o ya existentes).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 7 de noviembre de 2025, finalizando el día 17 de noviembre de 2025.

5.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La Comisión de Investigación de la UAL aprobará la resolución provisional, que incluirá la puntuación obtenida por los Grupos de Investigación válidos de la UAL y la financiación propuesta para su dotación. Esta resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), abriéndose un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones.

La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada serán resueltas por la Comisión de Investigación. En caso de no presentarse alegaciones o de producirse un desistimiento expreso dentro del plazo establecido, se entenderá aceptada la propuesta provisional.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5969-3652-7235P466E-6C50>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	30/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5969-3652-7235P466E-6C50	PÁGINA	4/9
				
5969-3652-7235P466E-6C50				



6- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Una vez resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional, dicha Comisión elevará al Rector la relación definitiva de financiación de los Grupos de Investigación válidos. El Rector, mediante una Resolución que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la Resolución Definitiva de esta convocatoria, que será publicada en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon).

Las solicitudes de creación de los Grupos de Investigación que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.2 de esta convocatoria quedarán definitivamente desestimadas.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR
[Firmado digitalmente]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5969-3652-7235P466E-6C50

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: José Joaquín Céspedes Lorente- Rector, 30/09/2025. Row 2: afirma.ual.es, 5969-3652-7235P466E-6C50, PÁGINA, 5/9. Includes a barcode and the number 5969-3652-7235P466E-6C50 at the bottom.



ANEXO I. BAREMO DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL

Méritos del Grupo de Investigación

(últimos seis años naturales, 2019-2024)

A. Pertenencia al equipo de investigación o IP en proyectos de investigación competitivos vigentes en los últimos seis años (la entidad solicitante debe ser la UAL)
A.1. Proyectos de investigación financiados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía (1 punto/proyecto). Si el IP pertenece al grupo (2 puntos/proyecto)
A.2. Proyectos de investigación financiados por la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III (2 puntos/proyecto). Si el IP pertenece al grupo (4 puntos/proyecto)
A.3. Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos: - Coordinador global: 10 puntos/proyecto - IP del subproyecto de la UAL: 6 puntos/proyecto - Investigador/a en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto
B. Capacidad de captación de recursos humanos con financiación externa (nuevas incorporaciones en la UAL en los últimos seis años)
B.1. Contratados Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, ATRAE o Emergia (6 puntos/investigador)
B.2. Juan de la Cierva Incorporación, Doctores de la Junta de Andalucía, Talentia Senior, Marie S. Curie posdoctoral, Margarita Salas, María Zambrano (3 puntos/investigador)
B.3. Juan de la Cierva Formación (2 puntos/investigador)
B.4. FPU, FPI, predoctorales de la Junta de Andalucía y predoctorales Marie Curie (1 punto/investigador)
C. Contratos de investigación firmados entre la UAL y empresas externas (contratos art. 60), en los que el IP pertenezca al grupo, vigentes en los últimos seis años
C.1. Desde 10.000,00 euros y hasta 25.000,00 euros (IVA excluido), 0,25 puntos/contrato
C.2. Desde 25.000,01 euros y hasta 50.000,00 euros (IVA excluido), 0,5 puntos/contrato
C.3. Superiores a 50.000,00 euros (IVA excluido), 1 punto/contrato
C.4. Cuando el contrato se firme como consecuencia de una convocatoria competitiva de investigación con financiación 100% externa, la puntuación de C1 a C3 se multiplica por 2
D.- Diez (10) contribuciones más relevantes producidas en los últimos seis años por investigadores de la UAL integrantes del Grupo de Investigación. (1 punto/contribución de Categoría A; 0,5 puntos/contribución de Categoría B, según Anexo B del PPIT2024-2025) ¹
E. Número de sexenios activos de los investigadores del Grupo de Investigación que sean PDI de la UAL (1 punto/sexenio)

Puntuación total (PT). $PT = A + B + C + D + E$

Puntuación específica (PE).

$$PE = \frac{PT}{N_G + N_{promedio}}$$

siendo N_G el número de miembros activos del Grupo de Investigación permanentes o con compromiso de estabilización, y $N_{promedio}$ el promedio de miembros activos permanentes o con compromiso de estabilización de todos los grupos de investigación evaluados.

¹ https://www.ual.es/download_file/159659/102675



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5969-3652-7235P466E-6C50>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	30/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5969-3652-7235P466E-6C50	PÁGINA	6/9



5969-3652-7235P466E-6C50



ANEXO II

JUSTIFICANTES DE LAS CONTRIBUCIONES PRESENTADAS EN EL APARTADO D DEL BAREMO DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL

Las evidencias de calidad (según ANEXO II) correspondientes a las contribuciones indicadas en el apartado D del ANEXO I, se presentarán, solo en caso de que sean solicitados durante el proceso de evaluación, en un único documento en formato pdf, manteniendo el mismo orden en el que están recogidas en el impreso normalizado.

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados. De manera explícita:

- a) Para los artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor; o indicar el DOI en la aplicación. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación. Para artículos aceptados para su publicación será necesario presentar un certificado firmado por la persona editora de la revista. El año de publicación de la contribución se determinará a partir de la fecha de edición definitiva, entendida como aquella en la que el artículo cuente con volumen, número, paginación y fecha de edición final asignados. Quedarán excluidas las fechas de publicación anticipada online, como, por ejemplo, versiones online first o ahead of print. El índice de calidad de la revista será el correspondiente al año de indexación de la contribución o, en su defecto, el último índice oficialmente publicado.
b) Para los libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice completo. La fecha de edición del libro deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El libro deberá estar publicado a fecha fin del plazo de solicitudes. Quedan excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos que se publiquen en libros de actas.
c) Para los capítulos de libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice completo del libro, y copia de la primera página del capítulo. La fecha de edición del libro deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El libro deberá estar publicado a fecha fin del plazo de solicitudes. En este apartado no se valoran las publicaciones que correspondan a un libro de actas.
d) Para las propiedades industriales o intelectuales: solo se evaluarán aquellas que se encuentren registradas o concedidas con titularidad para la UAL en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo aportarse la resolución oficial o documento acreditativo correspondiente.
e) Para las plenarios o Keynote en congresos: solo se evaluarán las conferencias plenarios o Keynote impartidas en congresos celebrados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse mediante certificación del Comité Organizador.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5969-3652-7235P466E-6C50

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: José Joaquín Céspedes Lorente- Rector, afirma.ual.es, 30/09/2025, 7/9. Includes a barcode at the bottom.



- f) Para las obras artísticas: solo se evaluarán aquellas que hayan sido expuestas, representadas o editadas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse mediante catálogo, programa oficial o documento equivalente emitido por la entidad organizadora.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5969-3652-7235P466E-6C50>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	30/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5969-3652-7235P466E-6C50	PÁGINA	8/9
				
5969-3652-7235P466E-6C50				



ANEXO III
GLOSARIO DE TÉRMINOS

Grupo de Investigación. Unidad de carácter académico y científico compuesta por personal investigador de la Universidad de Almería, cuya finalidad es desarrollar actividades de investigación, innovación, transferencia de conocimiento y divulgación en líneas específicas.

Miembro activo. Persona integrante del Grupo de Investigación que haya realizado, en el año previo a la convocatoria, al menos una de las actividades contempladas en los criterios de evaluación.

Grupo válido. Grupo de Investigación que, tras la comprobación inicial de la solicitud, cumple con los criterios establecidos en el artículo 1.3 del Reglamento de Grupos de Investigación y tiene carácter de grupo provisional pendiente de evaluación.

Grupo no válido. Grupo de Investigación cuya solicitud no cumple los requisitos establecidos en el artículo 1.3 del Reglamento de Grupos y que, por tanto, no obtiene reconocimiento como grupo.

Grupo definitivo. Grupo de Investigación válido que supera el umbral mínimo de puntuación total.

Puntuación total. Resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo de evaluación (ANEXO I) de la convocatoria.

Puntuación específica. Valor ajustado que se obtiene a partir de la puntuación total de un Grupo de Investigación, teniendo en cuenta el número de miembros permanentes activos del grupo y la media de miembros de todos los grupos evaluados.

Portal Investiga. Plataforma institucional de la Universidad de Almería, de gestión de apoyo a la investigación, accesible a través de https://investiga.ual.es/ o del propio Campus Virtual.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5969-3652-7235P466E-6C50

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Content includes 'José Joaquín Céspedes Lorente- Rector', 'afirma.ual.es', '30/09/2025', and '9/9'. Includes a barcode at the bottom.